

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan,

Considerando que la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de julio de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

1. Ayuntamiento de Obejo.
Subvención: 1.202.754 ptas.
Destino: Financiar gastos Proyecto de ornato y adecentamiento de fachadas.

2. Ayuntamiento de Dos Torres.
Subvención: 1.000.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adecentamiento Edificios Municipales.

3. Ayuntamiento de Encinas Reales.
Subvención: 684.180 ptas.
Destino: Financiar gastos mantenimiento Conserje C.P. del Municipio.

4. Ayuntamiento de Los Blázquez.
Subvención: 1.264.293 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición vehículos usos múltiples.

5. Ayuntamiento de Espejo.
Subvención: 1.171.359 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición vehículos usos múltiples.

6. Ayuntamiento de Encinas Reales.
Subvención: 315.820 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición equipo transmisiones Policía Local.

7. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Subvención: 1.500.000 ptas.
Destino: Financiar gastos obras reforma Archivo Municipal.

8. Ayuntamiento de Palenciana.
Subvención: 800.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición equipo de transmisiones.

9. Ayuntamiento de Santa Eufemia.
Subvención: 1.000.000 ptas.
Destino: Financiar gastos reparación red abastecimiento agua potable.

10. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
Subvención: 1.000.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición contenedores de basura.

11. Ayuntamiento de Carcabuey.
Subvención: 1.000.000 ptas.
Destino: Adquisición equipo de transmisiones Policía Local.

12. Ayuntamiento de Hinojoso del Duque.
Subvención: 2.000.000 ptas.
Destino: Financiar gastos obras remodelación Plaza de Santa Ana.

13. Ayuntamiento de El Viso.
Subvención: 1.264.293 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición vehículo usos múltiples.

14. Ayuntamiento de Iznájar.
Subvención: 1.545.246 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición equipo emisor receptor.

15. Ayuntamiento de Hornachuelos.
Subvención: 1.264.293 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición vehículo usos múltiples.

16. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Subvención: 1.264.293 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición vehículo usos múltiples.

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades que figuran en el Anexo, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I,

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en el art. 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de mayo,

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989 modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,

HE RESUELTO

1.º Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2.º Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los arts. 58 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen que la citada subvención ha sido aplicada a su destino, según lo preceptuado en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de julio de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

1. Asociación de Vecinos Amanecer de Fátima.
Subvención: 150.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición mobiliario de oficina y ordenador.

2. Asociación de Vecinos El Parque.
Subvención: 500.000 ptas.
Destino: Financiar gastos Día de Convivencia 3.º Edad.

3. Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Córdoba.
Subvención: 660.000 ptas.
Destino: Financiar gastos edición revista Córdoba-Cofrade.

4. Asociación de Vecinos Cultural «San Fernando».
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos obras de reparación Sede Social.

5. Asociación de Vecinos Vista Alegre.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición mobiliario de oficina.

6. AA.VV. Virgen del Perpetuo Socorro.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición de maquinaria y material de oficina.

7. Asociación de Mujeres «Nuevo Convivir».
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición de mobiliario de oficina.

8. Asociación de Vecinos «Huertos Familiares».
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos de alquiler sede social.

9. Asociación de Vecinos Nueva Andadura.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos edición boletín informativo y adquisición de muebles de oficina.

10. AA.VV. San Antonio María Claret (Las Palmeras).
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos ordinarios de funcionamiento.

11. AA.VV. Torre de la Malmuerta.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos carrera popular Torre de la Malmuerta.

12. Asociación de Mujeres «Flora Tristán».
Subvención: 510.000 ptas.
Destino: Financiar gastos alquiler local Asociación y adquisición de material de oficina.

13. Asociación Cordobesa Jugadores en Rehabilitación (Acojer).

Subvención: 1.100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos de mantenimiento.

14. Federación de Peñas Cordobesas.
Subvención: 220.000 ptas.
Destino: Financiar gastos cabalgata anunciadora mes de mayo.

15. Federación de Peñas Cordobesas.
Subvención: 220.000 ptas.
Destino: Financiar gastos de celebración VII Festival Flamenco.

16. Federación de Peñas Cordobesas.
Subvención: 165.000 ptas.
Destino: Financiar gastos XIX edición de la Exposición de arte y artesanía.

17. Federación de Peñas Cordobesas.
Subvención: 275.000 ptas.
Destino: Financiar gastos edición boletín informativo.

18. Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano.
Subvención: 171.810 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición máquinas de escribir.

19. Asociación de Parados Mayores de Cuarenta Años.
Subvención: 200.000 ptas.
Destino: Financiar gastos ordinarios de funcionamiento.

20. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 246.125 ptas.
Destino: Financiar gastos VII Día del Vecino.

21. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 82.500 ptas.
Destino: Financiar gastos tertulias ciudadanas.

22. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 165.000 ptas.
Destino: Financiar gastos encuentro con las AA.VV. de la Provincia.

23. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 221.375 ptas.
Destino: Financiar gastos edición revista informativa.

24. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 120.000 ptas.
Destino: Financiar gastos edición Guía Asociaciones de Vecinos.

25. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 165.000 ptas.
Destino: Financiar gastos Jornadas Participación Ciudadana.

26. AA.VV. Puente Romano.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos propaganda y alquiler megalofonía fiesta Barriada.

27. Federación de Peñas Cordobesas.
Subvención: 314.640 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición 38 trofeos.

RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante